

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA DE UNA IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ALCALDE
Ing. Ricardo O. Guaniño Ayala



Firmado digitalmente por NAMAY ALDERRAMA Herguin Marín
4U 20440374248 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 26.08.2024 13:48:00 -05:00

Conste por el presente documento el Convenio para la elaboración de expediente técnico o documento equivalente y ejecución de obra de una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**, con RUC N° 20175113194, con domicilio legal en el Jr. Manco Cápac N° 45, distrito y provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, señor **RICARDO ORLANDO GUANIÑO AYALA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19259546, acreditado mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 073-2024-MDP de fecha 16 de agosto del 2024, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, debidamente representada por su Gobernador Regional, Señor **CESAR ACUÑA PERALTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903382, designado mediante Resolución N° 0005-2023-JNE; a la que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus modificatorias.
- 1.4 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.6 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.8 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.9 Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.10 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- 1.11 Código Civil.
- 1.12 Resolución Ejecutiva Regional N° 2278-2019-GRLL/GOB que aprueba la Norma **General Regional** "Lineamientos Generales para la suscripción, ejecución,



Firmado digitalmente por LOZANO AVEZ Nelson Ivan FAU
4U 20440374248 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 25.08.2024 21:30:19 -05:00



Firmado digitalmente por ARZABURU SOLÓRZANO
4U 20440374248 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 22.08.2024 17:05:17 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMACERO ACOSTA Julio
4U 20440374248 hard
otivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 16:28:08 -05:00

seguimiento y evaluación de convenio de cooperación interinstitucionales por parte **del Gobierno Regional La Libertad**

- 1.13 Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- 1.14 Decreto Legislativo N° 1538, Decreto Legislativo que establece disposiciones especiales para la ejecución de las inversiones públicas.
- 1.15 Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- 1.16 Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.
- 1.17 Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado



Firmado digitalmente por NAMAY
DERRAMA Harguein Martin
I 20440374248 soft
vo: Doy V° B°
fa: 26.08.2024 13:48:09 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
HAVEZ Nelson Ivan FAU
M440374248 soft
ctivo: Doy V° B°
scha: 25.08.2024 21:30:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARZABURU SOLÓRZANO
ctor Humberto FAU 20440374248
jt
otivo: Doy V° B°
scha: 22.08.2024 17:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por
JUMACERO ACOSTA Julio
Santiago FAU 20440374248 hard
otivo: Doy V° B°
scha: 22.08.2024 16:28:26 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018- EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Publico No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en elaborar expedientes técnicos o documentos equivalentes, y ejecutar IOARR de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para ser Unidad Formuladora, así como la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución de la Obra de una IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a elaborar el Expediente Técnico o Documento Equivalente, así como la Ejecución de Obra de la IOARR, de acuerdo a las

normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA IOARR

La IOARR a la que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es el que se detalla a continuación:

- **RENOVACION DE DESARENADOR; REPARACION DE RESERVOIRIO Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE PTAP; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE PACASMAYO DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI N° 2656919, por el monto de S/ 21,993,391.28 (veintiún millones novecientos noventa y tres mil trescientos noventa y uno con 28/100 soles)**

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL

Son Obligaciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

- 6.1 Realizar las asignaciones presupuestales y financieras para la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución de Obra de la IOARR señalada en la Cláusula Quinta del presente convenio de competencia municipal exclusiva.
- 6.2 Realizar todas las acciones necesarias del registro en el Banco de Inversiones para ser la Unidad Formuladora, así como la elaboración y aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución de Obra de la IOARR señalado en la Clausula Quinta del presente convenio de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.
- 6.3 **EL GOBIERNO REGIONAL**, como Unidad Formuladora, deberá previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, realizar la revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento de la IOARR. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- 6.4 **EL GOBIERNO REGIONAL**, como Unidad de Ejecutora de Inversiones, deberá remitir el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento de la IOARR. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- 6.5 Registrar en el Banco de Inversiones, la información que se presente durante la Fase de Formulación y Ejecución de la IOARR señalado en la Clausula Quinta del presente convenio, de acuerdo a la normativa del Invierte.pe.

Log. Ricardo O. Gonzalez Ayala
ALCALDE



Firmado digitalmente por NAMAY
LDERRAMA Herquin Martin
J 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 13:48:17 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
IAVEZ Nelson Ivan FAU
J 410374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2024 21:30:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARZABURU SOLORZANO
Humberto FAU 20440374248
ft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA Julio
Santiago FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 16:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY
LDERRAMA Herguén Martín
U 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 13:48:27 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
HÁVEZ Nelson Ivan FAU
0440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2024 21:30:45 -05:00



Firmado digitalmente por
IZARZABURU SOLORZANO
Hector Humberto FAU 20440374248
oft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:05:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA Julio
Santiago FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 16:28:47 -05:00

- 6.6 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución de la IOARR señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio.
- 6.7 Culminada la ejecución física y luego de efectuarse la recepción de obra, **EL GOBIERNO REGIONAL** realizará la transferencia física de la infraestructura de agua y saneamiento a **LA MUNICIPALIDAD** a través de la suscripción el Acta de Transferencia Física correspondiente, a efectos que se encargue de su operación y mantenimiento.
- 6.8 Una vez liquidado los componentes de la inversión, **EL GOBIERNO REGIONAL** procederá a remitir la documentación a **LA MUNICIPALIDAD**.
- 6.9 Realizar todas las coordinaciones necesarias con instituciones públicas y privadas a fin de lograr de manera más óptima la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución de Obra de la IOARR señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1 Autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución Física de la IOARR señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD**, desistirá de la Unidad Formuladora de la IOARR, así mismo se deberá asignar como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, así mismo la Unidad Ejecutora Presupuestal será a **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **EL GOBIERNO REGIONAL** las facilidades que sean necesarias, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el presente Convenio, a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente a la IOARR señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.5 **LA MUNICIPALIDAD** suscribirá el Acta de Transferencia Física de la infraestructura de agua y saneamiento resultante de la inversión ejecutada por **EL GOBIERNO REGIONAL**, en señal de conformidad.
- 7.6 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que de la IOARR autorizado a **EL GOBIERNO REGIONAL** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que **EL GOBIERNO REGIONAL** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular la referida inversión.

Log. Ricardo O. Gualdo Ayala
ALCALDE

7.7 Si **EL GOBIERNO REGIONAL** rechaza la IOARR autorizado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de dos (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento. La prórroga deberá ser registrada por **EL GOBIERNO REGIONAL** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El Convenio no generará lucro por las partes. En caso sea necesario, las partes asumirán los gastos que les correspondan para la ejecución de este.

Las partes convienen que, el presente Convenio Específico se efectúa dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la cual el compromiso de financiamiento de las partes se detalla a continuación:

9.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete a facilitar información que resulte necesaria, a pedido de **EL GOBIERNO REGIONAL** para la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución de Obra de la IOARR señalada en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico.

9.2 EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a asignar el presupuesto y financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución de Obra de la IOARR señalada en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico, conforme al marco normativo vigente.

9.3 LA FASE DE EJECUCIÓN: según Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, corresponde precisar que la IOARR señalada en la Cláusula Quinta del presente Convenio, se financiará mediante la modalidad de Obras por Impuestos, prevista en la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, consolidada en su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF [vigente desde el 29 de abril de 2022] y sus modificatorias y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN.

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del objeto del presente Convenio Específico, las partes convienen en designar como Coordinadores a los siguientes funcionarios:

- Por **EL GOBIERNO REGIONAL**: El/la Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.



firmado digitalmente por NAMAY LDERRAMA Herguin Martin
U 20440374248 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 26.08.2024 13:48:37 -05:00



firmado digitalmente por LOZANO IAVEZ Nelson Ivan FAU
U 440374248 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 25.08.2024 21:30:53 -05:00



firmado digitalmente por ZARZABURU SOLÓRZANO
otivo: Doy V° B°
echa: 22.08.2024 17:05:51 -05:00



firmado digitalmente por HUMACERO ACOSTA Julio
antiago FAU 20440374248 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 22.08.2024 16:29:00 -05:00



- Por **LA MUNICIPALIDAD**: El/la Gerente Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por vencimiento del plazo descrito en la cláusula octava del presente Convenio Específico.



Firmado digitalmente por NAMAY
DERRAMA Herguén Martín
J 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 13:48:48 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



Firmado digitalmente por LOZANO
HAVEZ Nelson Ivan FAU
J 0440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2024 21:31:01 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE EL DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento se entregue a los destinatarios en los domicilios consignados en la parte introductoria de este Convenio.



Firmado digitalmente por
ZARZABURU SOLORZANO
Humberto FAU 20440374248
ft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:06:02 -05:00

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días de anticipación, caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del Convenio surtirá plenos efectos legales.



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA Julio
Santiago FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 16:29:09 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN.

Las partes a través del presente Convenio se obligan a conducir con honestidad, probidad, e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

Las partes declaran garantizar no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general cualquier beneficio o incentivo legal, en relación con el presente Convenio.

Asimismo, las partes se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieron conocimiento y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo, a los 20 días del mes de agosto del año 2024.



Firmado digitalmente por NAMAY
LDERRAMA Herguelin Martin
ID 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 13:49:02 -05:00

RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pacasmayo



Firmado digitalmente por ACUÑA
PERALTA Cesar FAU 20440374248
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2024 10:51:14 -05:00

CESAR ACUÑA PERALTA
Governador Regional
Gobierno Regional de La Libertad



Firmado digitalmente por
IUMACERO ACOSTA Julio
ID 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 16:30:15 -05:00



Firmado digitalmente por
IZARZABURU SOLORZANO
Hector Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:06:13 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
HAYEZ Nelson Ivan FAU
ID 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.08.2024 21:31:09 -05:00